



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 16-julio-2019

MC 847521

CLAVE: SEM003041 33
FOLIO TRÁMITE: 120,343

NOMBRE: GONZALEZ ORTEGA LUIS ENRIQUE

UBICACIÓN: SANTA MARGARITA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: TACOS

TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 4.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFEJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$426.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:58 a	A:	02:00:58 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 431 D

PI AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CAE

RECEBIDO

GONZALEZ ORTEGA LUIS ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

U^A|a a aAa(aA [|A^!Aae[.A^A caAae[.A^Aae^!) aA [| A^A | + | | aaeA | A | Aa] ^ d A | | A | A
aeA | | A ^ a & ^ ae . . a [A &ae[| A aaeA | A^A^A | Aa^ae a) d . A^A | ^at . A aeaeA | | a &ae[| A^AaeA | | aaeA) A
O |) - a^) &aeA A^A^! caaeAae O | | [A | | A | A . . a [A &ae[| A aaeA | A^A^A | Aa^ae a) d . A^A | ^at . A) A
T ae^! aae^A | O | ae aaeAae) A A^A^! &ae aaeAae) A^AaeO | | aaeA ae O | | [A aeaeA | aae | aaeA) A^A^! a) ^ A
U^ a | aae E